



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>
E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar - Cesar

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD.

Valledupar, diecinueve (19) de julio de dos mil veinte (2021).

REF. EXPROPIACIÓN

DTE. AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI

DDO. CARLOS ANDRÉS OCHOA Y DRUMMOND LTDA.

RAD. No. 20 001 31 03 001 2019 00004 00

Conforme a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante, procede el Despacho a requerir a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIRIGUANÁ (CESAR) y a la INSPECCIÓN DE POLICÍA del mismo municipio, para que procedan conforme a lo consagrado en el despacho comisorio remitido a su oficina por el apoderado judicial del demandante el día 19 de marzo de 2021.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Valledupar, Cesar,

RESUELVE

PRIMERO.- Requerir a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIRIGUANÁ Y LA INSPECCIÓN DE POLICÍA DE CHIRIGUANÁ para que en el término de cinco (05) días, contados a partir del recibo del oficio, informen el estado en el que se encuentra la comisión realizada el día 19 de marzo de 2021.

SEGUNDO.- Por secretaría líbrese los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
ESTADO DE EMERGENCIA SOCIAL,
ECONÓMICA Y ECOLÓGICA
FIRMA - DITO. L. 491 DEL 28 DE
MARZO DE 2020. ART. 11.
SORAYA INÉS ZULBETA YEGA.
JUEZ

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO



**La anterior providencia fue notificada
por estado electrónico.**

No. 55 el día 21 de julio de 2021

IRIDENA LUCÍA BECERRA OÑATE
SECRETARIA